

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 141

24 de julio de 2024

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Teruel 2

Ayuntamientos

Alcañiz 3

Alacón y Alcorisa 10

Albalate del Arzobispo 12

Andorra 13

La Codoñera 14

Valjunquera 20

Exposición de documentos 22

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-2578

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Asunto: Extracto acuerdos adoptados por el Pleno en sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 26 de junio de 2024, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Joaquín Juste Sanz, con la asistencia de los veinticuatro de los miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Alberto Diego Pérez Fortea.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (29-05-2024).

2.- Aprobación de la propuesta que formula la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, en relación con el régimen de indemnizaciones a los cargos corporativos y empleados públicos derivado de los gastos de defensa jurídica y representación que tengan que soportar como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos”.

3.- Aprobación, si procede, de la modificación de los porcentajes aplicables al gasto de carácter plurianual correspondiente al convenio entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la realización de obras de reforma, mejora y sustitución en colegios públicos de la provincia de teruel durante el periodo 2024-2027.

4.- Aprobación de la propuesta de procedimiento regulador para la tramitación de las Comisiones de Servicios de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

5.- Aprobación de la propuesta de procedimiento regulador para la Promoción Interna de carácter Temporal de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

6.- Aprobación de la propuesta de creación y amortización complementaria de plazas de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2024.

7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Teruel para el año 2024.

8.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el año 2024.

9.- Aprobación, si procede, de la elevación de porcentajes hasta el 100% de cada anualidad de gastos y el carácter plurianual del Convenio del Centro de Innovación Territorial (CITA) de la provincia de Teruel para los ejercicios 2024 y 2025.

10.- Adhesión a la Declaración Institucional de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias de Aragón en el Día Internacional del Orgullo LGTBI.

11.- Rechazo a la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español relativa al mantenimiento del grado medio de FP de Gestión Administrativa en el IES de Utrillas y posibilidad de abrir nuevos grados en la provincia de Teruel.

12.- Rechazo a la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español relativa al impulso y el apoyo a la creación de asociaciones de propietarios forestales en la provincia de Teruel.

13.- Aprobación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español para el rechazo de la medida tomada por el Gobierno de Aragón para el control de la fauna cinegética en la reserva de caza de Montes Universales.

14.- Aprobación de la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Provincial de Teruel Existe para instar a RENFE a adecuar sus trenes para el transporte de bicicletas.

15.- Dar cuenta de los Acuerdos de la última sesión de la Junta de Gobierno.

16.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la Sesión Ordinaria anterior.

17.- Ruegos y Preguntas.

Teruel, 3 de julio de 2024.- El Presidente, D. Joaquín Juste Sanz. El Secretario General Accidental, D. Alberto Diego Pérez Fortea.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-2525

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2188, de 16 de Julio de 2024, la lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, de tres plazas vacantes de Administrativo/a pertenecientes a la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica, El Secretario Accidental,

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel núm. 99 de 24 de Mayo de 2024, BOP Teruel núm. 107, de 5 de Junio de 2024, BOA núm. 104, de 30 de Mayo de 2024, BOE núm. 146, de 17 de junio de 2024) se procedió al anuncio de la Resolución de Alcaldía nº 1523, de fecha 20 de Mayo de 2024 aprobando las bases específicas que rigen la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas vacantes de Administrativo/a pertenecientes a la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz e incluidas en las ofertas de empleo público correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 (BOP de Teruel nº 87, de fecha 11 de mayo de 2021, BOP de Teruel nº 102, de fecha 31 de mayo de 2022 y BOP de Teruel nº 61 de fecha 29 de marzo de 2023)

Visto que, con fecha 15 de Julio de 2024, finalizo el plazo de solicitudes para la presentación de instancia y, una comprobada la documentación aportadas por las personas aspirantes, mediante la presente,

RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de tres plazas de Administrativo/a como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Ferris Moreno, Ana Belén
2	Lancis López, Carmen
3	Lasala Celma, Jesús Manuel
4	Omedes Escorza, Maria Elena
5	Pascual Rubira, Virginia

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	Royo Lafoz, Maria Mercedes	No firmado Anexo III de Autobaremación presentado (*)

(*).- Deberá presentar nuevamente Anexo III relleno y firmado.

SEGUNDO- Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal.

Núm. 2024-2526

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2178, de 15 de Julio de 2024, la lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de dos plazas vacantes de Peón Limpieza Viaria perteneciente a la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario Accidental,

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel núm. 99 de 24 de Mayo de 2024, BOA núm. 105, de 31 de Mayo de 2024, BOE núm. 142, de 12 de Junio de 2024) se procedió al anuncio de la Resolución de Alcaldía nº 1524, de fecha 20 de Mayo de 2024 aprobando las bases que rigen la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas vacantes de Peón Limpieza Viaria perteneciente a la planti-

lla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Teruel nº 61 de fecha 29 de marzo de 2023).

Visto que, con fecha 10 de Julio de 2024, finalizo el plazo de solicitudes para la presentación de instancia y, una vez comprobada la documentación aportadas por las personas aspirantes, mediante la presente,

RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas de Pen Limpieza Viaria como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Ayuda Poyo, Joaquín Tomas
2	Benedi Gascon, Francisco José
3	Bosque Daroca, Jesús
4	Claveria Claveria, Delfín
5	Cutanda Alejos, Abel
6	Ejarque González, Miguel Angel
7	Esteban Pascual, Miguel Angel
8	García Tena, Carlos
9	López Díaz, Miguel
10	Oliver Gimenez, Juan Carlos
11	Perena Barrios, Víctor
12	Roca Valles, Luís Manuel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	Clavería Díaz, Marcos	No firmado el Anexo III Autobaremación presentado (*)
2	Moreno Velilla, José Miguel	Falta acreditar carne conducir B

(*).- Deberá presentar nuevamente Anexo III relleno y firmado.

SEGUNDO- Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal.

Núm. 2024-2527

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2177, de 15 de Julio de 2024, la lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a perteneciente a la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario Accidental,

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel núm. 99 de 24 de Mayo de 2024, BOA núm. 104, de 30 de Mayo de 2024, BOE núm. 142, de 12 de Junio de 2024) se procedió al anuncio de la Resolución de Alcaldía nº 1524, de fecha 20 de Mayo de 2024 aprobando las bases que rigen la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a perteneciente a la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Teruel nº 61 de fecha 29 de marzo de 2023).

Visto que, con fecha 10 de Julio de 2024, finalizo el plazo de solicitudes para la presentación de instancia y, una vez comprobada la documentación aportadas por las personas aspirantes, mediante la presente,

RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de Auxiliar Administrativo/a como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Abadía Lascorz, Herminia
2	Albacar Conesa, Elena
3	Alberi Ramón, Paola Daniela
4	Alejos Ayuda, Lorena
5	Andréu Callao, Maria Carmen
6	Antoñano Nieto, Natalia
7	Arrufat Guarc, Isabel
8	Aznar Lou, Fernando
9	Carrascosa Fernández, Noelia
10	Ceperuelo Martínez, Maria Luisa
11	Cortes Alejos, Eva Maria
12	Daroca Acosta, Maria Esther
13	Echauri Guallar, Marta Isabel
14	Egea Valencia, Jorge
15	Escriche Marco, Jesús Ramón
16	Espejo Mesa, Andrea
17	Esteban Tiscar, Carolina
18	García Bayod, Marta
19	Gómez Sarasa, Maria Sonia
20	Guillen Nomdedeu, Marta
21	Lagraba Barrera, Beatriz
22	Lillo Peralta, Raquel
23	Martín Juárez, Nuria
24	Martín Moreno, Maria Teresa
25	Milian González, Adrian
26	Munisa Artola, Silvia
27	Oliver Lafaja, Sara
28	Oliveros Pueyo, Maria
29	Pardo Peris, Amanda
30	Peralta Alegre, Oscar
31	Perello Agut, Maria Dolores
32	Perena Barrios, Víctor
33	Plana Casanova, Vanesa
34	Planas Lara, Isabel Maria
35	Querol Pasamar, Damián
36	Rodríguez Pardos, Nuria
37	Romeo Tello, Miguel
38	Salazar García, Mario
39	Sancho Vargas, Daniel
40	Segura López, Luna
41	Serrano Serrano, Estrella
42	Torres Pallares, Adrián
43	Torrijo Olles, Lucia
44	Villarroya Grima, Sheila
45	Villarroya Martínez, Roberto
46	Yus Val, Beatriz
47	Zaurin Juan, Andrea

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	Albesa Bel, Javier	Presentación de la Solicitud Extemporánea.
2	Ceperuelo Martínez, María Sonia	No acredita estar en posesión de la titulación exigida.
3	Cortes Serrano, Sara	No firmados Anexo II (Solicitud) y Anexo III (Auto baremación) presentados (*)
4	Francés Ansorena, Beatriz	No firmado Anexo III (Autobaremación) presentado (*)
5	Torres Pallares, Jorge	No acredita estar en posesión de la titulación exigida.

(*).- Deberán presentar, vía electrónica, nuevamente el/los Anexo/os relleno/os y firmado/os.

SEGUNDO- Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal.

Núm. 2024-2528

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2180, de 15 de Julio de 2024, la lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario Accidental,

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel núm. 99 de 24 de Mayo de 2024, BOA núm. 105, de 31 de Mayo de 2024, BOE núm. 142, de 12 de Junio de 2024) se procedió al anuncio de la Resolución de Alcaldía nº 1525, de fecha 20 de Mayo de 2024 aprobando las bases que rigen la convocatoria para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante de Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021 (BOP de Teruel nº 133 de fecha 15 de Julio de 2021).

Visto que, con fecha 10 de Julio de 2024, finalizo el plazo de solicitudes para la presentación de instancia y, una vez comprobada la documentación aportadas por las personas aspirantes, mediante la presente,

RESUELVO

“PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de Operario de Servicios Múltiples como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Benedi Gascon, Francisco José
2	Bosque Daroca, Jesús
3	Ejarque González, Miguel Ángel
4	Espada Silvestre, Francisco
5	Espejo Mesa, Andrea
6	Esteban Pascual, Miguel Ángel
7	García Tena, Carlos
8	Goni López, Jorge
9	Gotor Gil, Agustín
10	Gracia Martín, Joaquín
11	Herrera Martínez, Darío
12	Monserate Gargallo, Jorge
13	Perena Barrios, Víctor
14	Plana Galcera, Rubén
15	Prats Gargallo, Fernando
16	Robres Pascual, Sergio

17	Roca Valles, Luís Manuel
18	Sancho Cambra, Jorge

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	Garrido Pérez, Eduardo	No firmado el Anexo III presentado (1)
2	Moreno Velilla, José Miguel	- Instancia no presentada por vía electrónica (Base 3.1) (2)
		- Falta acreditar carne conducir B
		- Falta DNI
3	Pellicer Marco, Alberto	Falta acreditar carne conducir B

(1).- Deberán presentar nuevamente, vía electrónica, Anexo II relleno y firmado.

(2).-Deberá presentar solicitud electrónica conforme a Modelo Anexo II.

SEGUNDO- Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal.

Núm. 2024-2529

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 2181, de 15 de Julio de 2024, la lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza vacante de Técnico de Administración Especial perteneciente a la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario Accidental,

Visto que en los diferentes boletines (BOP Teruel núm. 99 de 24 de Mayo de 2024, BOA núm. 104, de 30 de Mayo de 2024, BOE núm. 142, de 12 de Junio de 2024) se procedió al anuncio de la Resolución de Alcaldía nº 1525, de fecha 20 de Mayo de 2024 aprobando las bases que rigen la convocatoria para la cobertura, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza vacante de Técnico de Administración Especial Múltiples perteneciente a la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz e incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021 (BOP de Teruel nº 87 de fecha 11 de Mayo de 2021).

Visto que, con fecha 10 de Julio de 2024, finalizo el plazo de solicitudes para la presentación de instancia y, una vez comprobada la documentación aportadas por las personas aspirantes, mediante la presente,

RESUELVO

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de Técnico de Administración Especial como se indica a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Andréu Martínez, Maria Teresa
2	Colom Gil, Irene
3	Daroca Acosta, Maria Esther
4	Gil Ruiz, Vanesa
5	López Fuertes, Paula
6	Martínez Iglesias, Noelia
7	Moreno Bartolomé, Daniel
8	Ordiz Torres, Laura Beatriz
9	Querol Monserrat, Ana
10	Sancho Vargas, Daniel
11	Sebastian Moce, Andrea Maria
12	Ubeda Beltrán, Beatriz

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	Espejo Mesa, Andrea	No acredita estar en posesión de la titulación exigida.
2	Gayán Salafranca, David	Instancia no presentada por vía electrónica (Base 3.1) (*)

(*).-Deberá presentar solicitud, vía electrónica, conforme al Modelo Anexo II.

SEGUNDO- Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Web Municipal.

Núm. 2024-2530

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Resolución de Alcaldía número 2162, de 15 de Julio de 2024, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2024, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario Accidental,

Visto que, por acuerdo de Pleno, de 29 de enero de 2024 se aprobó, juntamente con el Presupuesto municipal, la plantilla presupuestaria de personal del Ayuntamiento de Alcañiz para el ejercicio 2024, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel núm. 40, de 26 de febrero de 2024.

Visto que, en la citada plantilla y correspondiente relación de puestos de trabajo figuran plazas vacantes y dotadas presupuestariamente cuya cobertura se considera necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe emitido por el área de Personal en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición de efectivos para el año 2024 así como sendos informes emitidos por Intervención en el que queda reflejando que la Corporación no tiene amortizada la deuda financiera a fecha 31 de Diciembre de 2023.

Vista la conformidad de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral a la propuesta de Oferta de Empleo Público para 2024 que les fue planteada en sesión celebrada el 9 de Julio de 2024.

Que, examinada la documentación que la acompaña y considerando que, la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público en los municipios corresponde al Alcalde, en virtud de los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 30.1.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración local de Aragón, y, teniendo en cuenta que, examinado el expediente por la Secretaria General, se ha prestado conformidad a la propuesta y que la misma ha sido elevada a Intervención previamente a adoptar la resolución aprobatoria de la misma

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 (OEP 2024) del Ayuntamiento de Alcañiz, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), con sujeción a lo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcañiz y a la Plantilla de Personal Municipal, aprobada por el Pleno Corporativo el 29 de Enero de 2024 –BOP de Teruel núm. 40 de fecha 26/02/2024-, y una vez cumplimentado el correspondiente proceso de negociación con la Organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Alcañiz, en los términos previstos en el artículo 37.1 apartados c), f), l) y m) TREBEP, sin perjuicio de las ampliaciones que, por otras causas, sea preciso aprobar.

SEGUNDO.- La Oferta de Empleo Público para el año 2024 incluye las siguientes plazas:

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

a. Nuevo Ingreso:

Plazas	Escala/ Subescala	Grupo/Subgrupo	Denominación	Turno
1	Escala Admin. General/ Administrativa	C1	Administrativo/a Padrón y Estadística	Libre
1	Escala Admin. General/ Administrativa	C1	Administrativo/a Registro	Libre
1	Escala Admin. Especial/ Servicios Especiales	C1	Policía Local.	Libre

1	Escala Admin. Especial/ Servicios Especiales	A1	Psicólogo/a	Libre
---	--	----	-------------	-------

b. Promoción Interna:

Plazas	Escala/ Subescala	Grupo/Subgrupo	Denominación	Turno
1	Administración General/ Administrativa	C1	Administrativo/a Biblioteca	Promoción interna

2. PERSONAL LABORAL:

a) Nuevo Ingreso.

Plazas	Grupo/Subgrupo	Denominación	Turno
1	AP	Peón Especialista Brigada	libre
2	AP	Peón Especialista Río	libre
1	C2	Conductor Vehículos Municipales	libre

b. Promoción Interna: Ninguna.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 del TREBEP, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y 237.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es>) y en su Web Municipal

CUARTO. — Remitir copia del acuerdo a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la LBRL.

QUINTO. — Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente aprobación de la oferta de empleo público para 2024 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

SEXTO.-En las Bases de las respectivas convocatorias se especificara el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEPTIMO.-Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Núm. 2024-2531

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Se ha redactado por Laguéns Arquitectos Asociados S.L.P. el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de restauración y adecuación interior de la Casa Consistorial y Lonja, con un presupuesto de 2.347.037 €, IVA incluido.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, durante el plazo de quince días siguientes al de su publicación, para que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones que se consideren convenientes por todas aquellas personas que estén interesadas.

Una vez realizado este trámite de información pública y evacuados, en su caso, los informes oportunos, se resolverá por el Pleno sobre la aprobación del citado documento técnico.

En Alcañiz, el Alcalde-Presidente. M.A. Estevan Serrano.

Núm. 2024-2540

ALACÓN

ANUNCIO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

Finalizado el plazo de inscripción para la convocatoria de estabilización publicada en BOPT de 2 de Julio de 2024, se publican los siguientes listados provisionales de admitidos:

Categoría de Auxiliar administrativo:

- María José Yus Albero
- Vanesa Vallejo Latorre

Categoría de Limpieza:

- María Pilar Mañas Campoy.

No ha habido excluidos.

Contra esta resolución se da un plazo de 10 días hábiles de subsanación desde su publicación en el boletín oficial de la provincia.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-2572

ALCORISA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2024, de la entidad de Alcorisa, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2/2024 (exp 1008/2024) y nº7/2024 (exp. 1075/2024) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y transferencia de créditos, respectivamente.

TEXTO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2024 (suplemento de crédito)

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito de la modificación de créditos n.º 2/2024 (exp 1008/2024) con cargo al RTGG, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Por programas	Económica	Descripción	Presupuesto Inicial	Pto. Definitivo Actual	Modificación en Proyecto	Pto. Definitivo en Proyecto
9200	12000	Retribuciones básicas grupo A1 secretario-interventor	15925,10	15925,10	3970,00	19895,10
9200	12100	Complemento de destino personal administración general	27119,19	27119,19	3105,00	30224,19
9200	12101	Complemento específico personal administración general	39350,44	39350,44	4500,00	43850,44
3380	22609	Fiestas Mayores	70000,00	70000,00	40000,00	110000,00
3420	63200	Mejoras en instalaciones deportivas	2000,00	2000,00	65000,00	67000,00
3300	63201	Edificios y otras construcciones, renovación ventanas redondo PREE 5000	56000,00	56000,00	140000,00	196000,00
		TOTAL	210394,73	210394,73	256575,00	466969,73

Altas en Aplicaciones de ingresos

Esta modificación se financia con cargo al RTGG en los siguientes términos:

Económica	Descripción	Alias	Tipo Modificación	Importe
87000	Para gastos generales	87000	API	256575,00

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°7/2024 (transferencia de crédito)

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito de la modificación de créditos n. ° 7/2024 (exp 1075/2024) entre áreas de gasto de diferente vinculación, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones de gastos disminuidas

Por programas	Económica	Descripción	Tipo Modificación	Presupuesto Inicial	Pto. Definitivo Actual	Modificación en Proyecto	Pto. Definitivo en Proyecto
3200	63200	Inversiones para reposición funcionamiento operativo servicios, edificios de educación (ascensor escuela adultos y cambio ventanas edific redondo)	TCD	15000,00	150327,81	-61000,00	89327,81
			TOTAL	15000,00	150327,81	-61000,00	89327,81

Aplicaciones de gastos aumentadas

1610	22706	Trabajos realizados de analisis de agua	TCA	13000,00	13000,00	2000,00	15000,00
1621	22502	Tributos de las Entidades locales	TCA	221222,07	221222,07	2000,00	223222,07
1621	22706	Estudios y trabajos técnicos	TCA	4500,00	4500,00	6000,00	10500,00
1640	60900	Obras de mejora en cementerio	TCA	1000,00	2149,50	7640,00	9789,50
1700	22715	Trabajos de empresas y otros profesionales eficiencia energética	TCA	3000,00	3000,00	200,00	3200,00
2310	48008	Subvenciones natalidad e iniciativa apoyo social	TCA	3000,00	3000,00	1500,00	4500,00
4320	21200	Mantenimiento edificios de turismo	TCA	5000,00	5000,00	1500,00	6500,00
9200	13100	Laboral temporal personal Administración General	TCA	30270,29	30270,29	4500,00	34770,29
9200	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	TCA	3000,00	3000,00	6800,00	9800,00
9200	22003	Ordinario no inventariable juzgado de paz	TCA	100,00	100,00	350,00	450,00
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos servicio generales	TCA	10000,00	13630,00	25000,00	38630,00
9200	22799	Trabajos realizados por empresas administración general de los servicios	TCA	2860,00	4251,50	2000,00	6251,50
9200	35200	Intereses de demora	TCA	300,00	300,00	500,00	800,00
9200	48002	A FAMCP	TCA	850,00	850,00	10,00	860,00
9200	62600	Equipos para procesos de información servicios generales	TCA	3000,00	3000,00	1000,00	4000,00
			TOTAL	301102,36	307273,36	61000,00	368273,36

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza_, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Núm. 2024-2573

ALCORISA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Alcorisa, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº6/2024, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal de la modificación presupuestaria nº6/2024, por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de junio de 2024_, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcorisa.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Núm. 2024-2521

ALBALATE DEL ARZOBISPO

TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. NOTIFICACIÓN COLECTIVA, ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2024

EXTRACTO Anuncio de exposición pública de la aprobación por Resolución de Alcaldía de fecha 16/07/2024 del Padrón Municipal de la Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua de Albalate del Arzobispo, correspondiente al segundo trimestre del año 2024. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albalate del Arzobispo, a 16 de julio de 2024. La Alcaldesa, Fdo.: Celia Trullen Carbo.

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2024.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua.

2. 2. Plazo de ingreso.

Del 1 de agosto de 2024 al 1 de octubre de 2024.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza de la Iglesia, 1 , o por teléfono (978 81 20 01).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará en la fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Albalate del Arzobispo, a 16 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Fdo.: Celia Trullen Carbo.

Núm. 2024-2542

ANDORRA

EDICTO

Expte: 957/2024

Se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el padrón de la tasa por el aprovechamiento de bienes patrimoniales de naturaleza rústica (roturados) correspondientes al año 2024.

Dicha exposición, para examen y reclamaciones de los legítimamente interesados, producirá los efectos de notificación de la liquidación de cuotas consignadas en los mismos.

Asimismo, señala como plazo de ingreso voluntario el de dos meses naturales que se iniciará a partir del día 01 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2024. Finalizado dicho plazo las deudas podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio devengándose los correspondientes recargos.

La referida tasa podrá pagarse directamente en las oficinas del Ayuntamiento de Andorra, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 13.00 horas, o bien se pasará al cobro mediante domiciliación bancaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación incorporada en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En Andorra, a 17 de julio de 2024.- El Alcalde, Rafael Guía Marqués.

Documento firmado electrónicamente al margen

Núm. 2024-2554

LA CODOÑERA

Mediante Decreto de alcaldía 22/24 de 17 de julio del Ayuntamiento de La Codoñera, se ha aprobado la convocatoria y las bases de la provisión mediante concurso de la plaza de administrativo del Ayuntamiento de La Codoñera sujeta a régimen laboral de carácter interino hasta la provisión definitiva de la plaza a media jornada con el siguiente texto:

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL INTERNO A TIEMPO PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA (TERUEL).

Primera.– Objeto de las bases:

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de 1 puesto: de Administrativo del Ayuntamiento de La Codoñera, personal interno a tiempo parcial, mediante convocatoria pública y por el procedimiento de concurso hasta la provisión definitiva de la plaza y creación de bolsa de trabajo.

Estas bases son de obligado cumplimiento tanto para la entidad convocante como para las personas que participan en el proceso selectivo.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel

Los sucesivos anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

La establecida en las presentes bases y en lo que le sea de aplicación la siguiente normativa:

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado;

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local;

La Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino;

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres;

R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación general sobre función pública y función pública local.

Cualquiera otra ley que sea de aplicación.

Segunda.– Características del Puesto.

PUESTO: Administrativo

RÉGIMEN: Personal Laboral interno.

JORNADA DE TRABAJO: Tiempo Parcial.

CONDICIONES: Las establecidas en la legislación laboral y Estatuto de los trabajadores.

1.– La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, con los días de descanso según el convenio del personal laboral de la Diputación General de Aragón.

2.– El horario de trabajo será determinado por la Alcaldía-Presidencia.

3.– Las retribuciones son las fijadas en el presupuesto y en plantilla, tomando como base mínima la que corresponda de acuerdo a su convenio de la Diputación General de Aragón grupo C nivel 16-16

SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso

ÁREA DE SERVICIO: Secretaría, bajo la dirección de la Alcaldía.

CATEGORÍA: Administrativo

TITULACIÓN: Estar en posesión de Bachiller o Formación profesional de grado superior o equivalente.

FUNCIONES: Las propias de la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar y que actualmente se llevan a cabo en el Ayuntamiento de La Codoñera, entre ellas:

- Participar en la tramitación de todo tipo de expedientes administrativos
- Atención al público
- Funciones de coordinación y organización
- Tareas de apoyo en contratación administrativa y en la ejecución de políticas públicas de cualquier ámbito.
- Tareas de gestión presupuestaria, tributaria y contabilidad
- Gestión de recursos humanos
- Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, actividades culturales, deportivas, reuniones etc.
- En general cualquier otra tarea de carácter análogo, que por razón del servicio se pudieran encomendar por la autoridad municipal.

Tercera.– Régimen de incompatibilidades.

Al trabajador que resulte seleccionado y que se contrate le será de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y la restante normativa que resulte aplicable en esta materia.

Cuarta.– Requisitos de los aspirantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

1) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

2) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3) Hallarse en posesión del título requerido o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) No hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

6) Además de los requisitos anteriores, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos anteriores en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Quinta.– Presentación de instancias.

1.– Quienes deseen participar en las pruebas selectivas que se regulan en las presentes bases deberán presentar su solicitud dirigida a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Codoñera, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, mediante alguna de las formas previstas en el apartado siguiente de esta base.

2.– Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases y podrán presentarse de forma presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en calle La Iglesia n.º 20, en horario de secretaría, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Ayuntamiento de La Codoñera. Cualquiera que sea la forma de presentación, a la solicitud se anexarán, como requisito de validez, los documentos compulsados, los siguientes documentos:

- Documento de identidad: DNI, NIE o documentos equivalentes.
- Documentación acreditativa de la titulación académica exigida para tomar parte en la convocatoria.
- Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.
- Los documentos acreditativos de todos los méritos alegados para su valoración.

3.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPDGD), los datos de carácter personal de los participantes en la convocatoria a la que corresponden estas bases serán utilizados con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el proceso selectivo. Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo publicados o comunicados a terceros dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la legislación vigente sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita y gratuita dirigida al responsable del tratamiento de dichos datos, que es el Ayuntamiento de La Codoñera.

- Finalidad: Gestión de proceso selectivo de personal laboral.

- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos).

- Conservación: Conservaremos los datos personales de los aspirantes durante el proceso selectivo y mientras nos obliguen las leyes aplicables.

- Destinatarios: Podrán tener conocimiento de su información entidades competentes en la materia que necesiten tener acceso a los datos de los aspirantes.

- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras solicitud dirigida al Ayuntamiento de La Codoñera.

En caso de que los aspirantes entiendan que sus derechos han sido desatendidos, pueden formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Sexta.– Admisión de aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes presenten sus solicitudes junto con la documentación exigida en la base anterior en la forma, plazo y lugar que se dicen en la misma, y manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos.

1.– Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Codoñera aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón de anuncios electrónicos de La Codoñera, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, en su caso.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la selección.

2.– Finalizado el plazo de subsanación, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En la misma resolución de la Alcaldía se determinará la composición nominal del tribunal calificador.

De dicha resolución se publicarán los correspondientes anuncios en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Codoñera.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para la acreditación de requisitos, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base cuarta. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobados, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidentencia, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.– Las publicaciones en el Tablón de anuncios electrónico de La Codoñera de las resoluciones por la que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos serán determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptima.– Composición, constitución y designación del órgano de selección.

1.- La designación de los miembros del tribunal del proceso selectivo (órgano de selección) se efectuará en la resolución a la que se refiere el apartado 2 de la base anterior. La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal no podrá constituirse, actuar ni adoptar acuerdos válidamente sin la asistencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente les sustituyan, y de la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

El tribunal estará compuesto por un presidente, un vocal y un secretario miembro de la plantilla de personal del Ayuntamiento de La Codoñera con sus respectivos suplentes.

El tribunal continuará constituido hasta que se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan suscitar en el procedimiento selectivo.

Las incidencias que puedan surgir en las sesiones de celebración de exámenes respecto a la admisión de aspirantes serán resueltas por tribunal, que dará traslado de sus resoluciones al órgano competente.

Los miembros del tribunal deberán tener una titulación igual o superior a la exigida para las plazas que son objeto de la convocatoria.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en las presentes bases y en la normativa aplicable.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para los interesados o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su respectiva publicación en los lugares señalados en estas bases, y su resolución agotará la vía administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen oportuno interponer.

Las resoluciones del tribunal vinculan al Ayuntamiento de La Codoñera, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Sistema de selección, desarrollo del proceso y puntuación. El sistema de selección será el concurso

En la fase de concurso se podrá obtener una puntuación de 30 puntos como máximo y en ella se valorarán los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, según el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA LABORAL.

1.º- Por servicios prestados por cuenta ajena en puestos de trabajo de igual o similar contenido de administrativos en Ayuntamientos, a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicios efectivos, con un máximo de 12 puntos.

2.º- Por servicios prestados por cuenta ajena en puestos de trabajo de igual o similar contenido de administrativos en la empresa privada, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos, con un máximo de 8 puntos.

Los méritos sobre la experiencia laboral deberán acreditarse con certificados de servicios prestados a las Administraciones Públicas o empresa privada correspondiente.

B) CURSOS DE FORMACIÓN

1.- Por cada curso de formación relacionado con el puesto a desempeñar en centros públicos o en centros privados que estén sostenidos con fondos públicos a razón de

De 0 horas a 50 horas: 0,50

De 51 horas a 100 horas. 1 punto

De 101 horas a 150: 1,50 puntos

De 151 horas a 200 horas: 2 puntos

De 201 horas a 250 horas: 2,50 puntos

De 251 horas a 300 horas: 3 puntos

De 301 a 350 horas: 3,50 puntos

2 puntos por curso de formación en nóminas y seguridad social con independencia de las horas lectivas

2º.- Por cursos de formación relacionado con el puesto a desempeñar en centros privados

De 0 horas a 50 horas: 0,10

De 51 horas a 100 horas. 0,20 punto

De 101 horas a 150: 0,50 puntos

De 151 horas a 200 horas: 0,75 puntos

De 201 horas a 250 horas: 1 puntos

De 251 horas a 300 horas: 1,25 puntos

De 301 a 350 horas: 1,50 puntos

Se añade

1,50 puntos por curso de formación en nóminas y seguridad social con independencia de las horas lectivas.

C) OTRAS TITULACIONES

1º.- Por cada titulación en distintos centros públicos o sostenidos con fondos públicos distinta a la exigida para tomar parte en la convocatoria.

1 punto por cada titulación

La puntuación final del concurso regulado en estas bases se obtendrá sumando las notas de experiencia laboral cursos de formación y otras titulaciones.

Los empates que puedan darse en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes se resolverán aplicando los siguientes criterios: en primer lugar la puntuación más elevada obtenida en experiencia laboral, si sigue el empate la puntuación se tendrá en cuenta la puntuación máxima en los cursos de formación

Novena.- Resolución del proceso selectivo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y asignadas las puntuaciones finales, se publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, y se elevará dicha relación a la Sra Alcaldesa-Presidenta en los términos que se indican a continuación:

Relación de aspirantes propuestos para la contratación: se incluirán por su orden de puntuación en número igual al de las plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 párrafo último del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para su contratación, el tribunal establecerá entre los demás aspirantes por orden de puntuación final una lista de reserva a efectos de poder contratar a los aspirantes que corresponda en los casos en que se produzcan renuncias, bajas laborales, vacaciones, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada.

Décima.- Presentación de documentos.

1.- Los aspirantes seleccionados y propuestos para la contratación presentarán en el Ayuntamiento de La Codoñera los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identidad de extranjero o de aquel con el que se acredite el cumplimiento de lo exigido en los apartados 1), 2) y 3) de la base cuarta de las reguladoras del proceso selectivo.

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título académico al que se hace referencia en el apartado 4) de la base cuarta de las reguladoras del proceso selectivo (estar en posesión de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria- LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente). Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

b) Certificado médico expedido en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las tareas propias del puesto.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del permiso de conducir de la clase B.

2.- El plazo de presentación de documentos referidos en el párrafo anterior será de 7 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de edictos.

3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto, además, se entenderá efectuada la propuesta de contratación del Tribunal en favor del aspirante que, tras los restantes propuestos y el decaído en su derecho ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final, y así sucesivamente.

4.- Cumplido el requisito precedente, la Alcaldesa nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar en el plazo de 10 días naturales desde que se le notifique la resolución.

5º.-El Administrativo seleccionado deberá superar un periodo de prueba de dos meses. De no superar este periodo de prueba se pasará a contratar al siguiente candidato con más puntuación en proceso de selección.

Undécimo.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO Y VIGENCIA 9.1.-El criterio seguido para la gestión de la bolsa de empleo que se genere derivada del presente proceso selectivo así como los llamamientos que de ésta se deriven,. 9.2.- Las personas integrantes de la misma únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser empleados temporalmente, por orden de puntuación, para casos en que se requiera atender necesidad temporales y de interinidad que se precisen. d. 9.3.- La presente bolsa de empleo tendrá una vigencia de tres años y, en todo caso, la constitución de una nueva bolsa de empleo con igual objeto a la presente convocatoria producirá la sustitución automática de la presente Lista.

Duodécima. CESE DE LA RELACIÓN DE INTERINIDAD 10.1.- La Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna: a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos. b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados. c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento. d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento. En el supuesto previsto en el apartado a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal fijo de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino. Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica

Decimotercera.- Las presentes bases, la convocatoria a la que se refieren y cuantos actos se deriven de su desarrollo podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I:

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL A TIEMPO PARCIAL, ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA (TERUEL)

D./D.^a, con DNI....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., del Municipio de, Provincia de _____, enterado del Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de La Codoñera, para la selección de un/a ADMINISTRATIVO, como personal laboral interino a tiempo parcial, ante Usted comparece y EXPONE:

- Que desea tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de La Codoñera, al principio indicado.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha _____, para el desempeño del mencionado puesto de trabajo.
- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria.
- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras.
- Que se adjuntan a la presente solicitud documentación acreditativa de los documentos exigidos en la Base

Quinta de la presente convocatoria:

- FOTOCOPIA D.N.I.
 - FOTOCOPIA CARNET DE CONDUCIR CLASE B.
 - FOTOCOPIA ACREDITATIVA TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
- y documentación acreditativa de los méritos que alego para la fase de concurso:

- _____
 - _____
 - _____

Por todo lo expuesto SOLICITA ser admitido al proceso selectivo con acatamiento expreso de las bases de la convocatoria aprobadas por DECRETO de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2024

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firma

Núm. 2024-2524

VALJUNQUERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Acuerdo del Ayuntamiento de Valjunquera por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al 1º semestre de 2024 y por el servicio de alcantarillado y vertido correspondiente al 1º semestre de 2024, referidos todos ellos al ejercicio de 2024.-

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 15 de julio de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al 1º semestre y por el servicio de alcantarillado y vertido correspondiente al 1º semestre de 2024 ambos, referidos todos ellos al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 10.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al 1º semestre de 2024 y por el servicio de alcantarillado y vertido correspondiente al 1º semestre de 2024 correspondiente al año 2024, en:

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valjunquera, a 15 de julio de 2024.- La Alcaldesa Presidenta, Fdo.: Susana Traver Piquer.

Núm. 2024-2532

VALJUNQUERA

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 03/07/2024, ha sido aprobado el arrendamiento de un bien inmueble de naturaleza urbana para su uso como vivienda habitual, mediante contrato privado, por procedimiento de concurso público, con varios criterios de adjudicación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (aprobado en pleno ordinario de 9 de julio de 2024).

Se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientovaljunquera.es) así como en la sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de 15 días naturales, el anuncio de licitación del contrato privado de arrendamiento del inmueble, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valjunquera.

b) Dependencia: Alcaldía (acuerdo de pleno ordinario celebrado el 9/07/2024)

2.-Objeto del contrato:

a) Arrendamiento de un inmueble urbano, sito en Valjunquera, calle La Muela, 38, casa, para su uso como vivienda habitual.

3.-Tramitación:

a) Contrato : Privado.

b) Procedimiento: Concurso con varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula tercera:

c) Criterios de adjudicación:

Precio: 7 puntos. Repartidos proporcionalmente. Otorgándose la mayor puntuación a la mayor oferta económica presentada.

Antigüedad de residencia en el municipio: 2 puntos. Otorgándose 0,2 puntos por año acreditado mediante certificado histórico de empadronamiento.

Cargas familiares: Se valorará con hasta 1 punto el tener hijos en edad escolar, de hasta 16 años de edad. No se valorarán otras cargas familiares.

4.-Precio del Arrendamiento:

a) Canon mínimo se fija en: 3.600,00 Euros /Anuales, que se abonarán en mensualidades adelantadas de 300,00 Euros/mes. El canon puede mejorarse al alza.

5- Documentación e información:

a) Entidad : Ayuntamiento de Valjunquera.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n . 44595 Valjunquera

c) e-mail: aytovaljunquera@gmail.com, www.ayuntamientovaljunquera.es

e) Fecha límite para obtención de documentación y presentación de instancias:

15 días naturales desde la publicación en el B.O.TE

f) Requisitos específicos para concurrir: Cualquier persona natural, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obras y no esté incurso en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) Presentación de ofertas: En el Ayuntamiento de Valjunquera, en el plazo de 15 días desde la publicación en el B.O.PTE.

h) Documentación: La establecida en el apartado nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.-Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Valjunquera.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n . Valjunquera

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice la presentación de proposiciones, a las 13,00 horas. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil.

Valjunquera, a 16 de julio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Susana Traver Piquer.

Núm. 2024-2533

VALJUNQUERA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Acuerdo del Ayuntamiento de Valjunquera por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales servicio de suministro de agua potable correspondiente al 2º trimestre de 2024.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 16 de julio de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales servicio de suministro de agua potable correspondiente al trimestre, referido al 2º trimestre del ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto servicio suministro de agua potable correspondiente al 1º trimestre de 2024 en:

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valjunquera, a 16 de julio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Susana Traver Piquer.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

2024-2544.- Utrillas.- núm. 5/2024

2024-2545.- Utrillas.- núm. 6/2024

2024-2546.- Utrillas.- núm. 7/2024

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.